

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ANDRATX**

**18088** *Bajas de oficio del Padrón Municipal de Habitantes*

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para dar de baja de oficio a los Sres. Petrica RECE, Gillian Frances CAIRNS, Stephan Jens SCHONFELDER, Edisson Cristian CAZAR DIAZ, Andrea Mireya ENRIQUEZ JARAMILLO y Edison Sebastián y Hamille Naomy CAZAR ENRIQUEZ, Mohamed AJOUGH LAL, Yahya AJOUGH LAL, Nazi Badia EL ADLAOUI, Fatima Zahraa NAZI, Hassna NAZI, Hicham NAZI, Imane NAZI, Mohamed NAZI, Rachid NAZI, M<sup>a</sup> de las Nieves MIRALLES LOPEZ, Tye Elisa ALEMANY, Alberto GONZALEZ VALBUENA, Joaquin COZAR FERNANDEZ, Hector Javier GONZALEZ, Norbert Arno WEHNERT, Zuzana Kladna, Sandrat Yaneth RAMIREZ BOHORQUEZ, Marcelo GIULIANO, Fernando Sergio VALSESIA, Dilia Onelia PINEDA RODRIGUEZ, Damian IZDEPSKI, Bernd Michael NEUMANN, Anneliese Marie KUTSCHERA, Daniel SIMON, Annabelle Pamela REDMOND, Lucas Conan NICHOLS, Vicente MORALES COLL, Maximo Vicente ESCUDERO MORALES, Linda Geraldine ESCUDERO PLAZA, Juan Carlos ESTUPIÑAN TORRES, Geraldine Charlotte GARCIA ESCUDERO, Clemencia Matilde PLAZA ESTUPIÑAN, Emilio ASTORGA GODOY, Isabel Carmen ASTORGA ESCUDERO, Christian O. CASTRO, Jessica PAUER, Petra MATEJKOVA, Christian Eduard SELLWIG, Daniel Joachim SELLWIG, Luca Daniel SELLWIG, Eugeniya GORBUNOVA, Kira GORBUNOVA Natalia GORBUNOVA, Holger Gunter SCHMIDT, Eddy AU CHAO, Mouhcine NAZI, CarolinE Stephanie SIAUGUE, Jean Noel DEVILLERS e Ines Lea y Lola Eva DEVILLERS, Gabriele Elsbeth H HADRICH, Carmen Margarethe GARCIA DAHM, Marley Robert GARCIA DAHM, Magdalena Maria WASENCZUK, Jenny BERGER y Martin SERRANO SERRANO, al amparo de lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RPDT), según redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, BOE núm. 14, de 16 de enero, conforme al cual los ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Este deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matricula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde la baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Habiéndose comprobado su no residencia habitual en el municipio de Andratx.

No habiendo resultado posible practicar la notificación a los interesado en el último domicilio conocido por este Ayuntamiento, por la presente se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOIB para que pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera manifestado expresamente su conformidad con la baja, se dará traslado del expediente al Consejo de Empadronamiento para la emisión del preceptivo informe con carácter previo a la resolución municipal de este asunto. En el caso de que se resolviera la baja de oficio, se comunica a los interesados que ello provocará también la baja en el censo electoral.

Andratx, 8 de octubre de 2014.

**El Alcalde-Presidente,**  
Llorenç SUAUSIMO.

